



Quinte maravedís.

**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

lencan, hasta q̄ con efecto se concluyan y fenercan los
pleitos y demandas que esta d̄ha Ciudad tiene, o tubiere, así
por sus propios y dependencias, como por la demanda de sus
terrenos y utilidades pp̄. C̄da que para todo lo referido, lo
dello anexo y dependiente le da este Ayuntamiento
el Poder que se requiere y merecerá, con facultad de
enjuiciar jurar y substituir en el Procurador, o Procura
dor que le pareciere y demandar persona que combenian
con la obliacion y relevacion en d̄ho negocio; Y así
lo otorgamos por ante los presentes secretarios mayores
de Ayuntamiento de esta d̄ha Ciudad del Murria en la
sala Capitular de las Casas de la Corte de ella a veinte y
tres dias del mes de Junio de mill setecientos y ochenta
siendo testigos D. Felipe Joseph Olivero Oficial
mayor de su Secretaria, Pedro y Joseph Martine
Porteros de sala; Y confirmaron los señores Justicia y Rex.
Decano al final de este Cartel, como se acostumbra, y del
del conozim̄, de d̄ho Rey, y sus testigos, y testificamos.